



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2515 /2020

Zapallar, 16 DIC 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol Nº 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 2457/2017, de fecha 26 de abril de 2017, se ordena instruir investigación sumaria, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto a las observaciones derivadas del preinforme de investigación especial N°23/2017 de la Contraloría Regional de Valparaíso, en cuanto a la imputación presupuestaria del contrato "mantención de inmuebles utilizados por organizaciones comunitarias, especialmente el centro comunitario de la municipalidad de Zapallar".
- 2.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°396 de 19 de enero de 2018, se designa como nuevo Investigador a doña María Ignacia Gamboa Guajardo.



- 3.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°62, de 04 de enero de 2019, se elevan los autos a sumario administrativo, designando como Fiscal a don Juan Pablo Destuet González.
- 4.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 4361, del año 2017, se ordena instruir sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades en mantención de diversos inmuebles utilizados por organizaciones comunitarias por la suma de \$7.255.443, en circunstancias que los mismos no estarían finalizados, en virtud a lo observado en el informe Final de Investigación Especial N°23/2017.
- 5.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 368, de 17 de enero de 2019 se designa nuevo Fiscal Instructor, respecto al Decreto N°4361 ya individualizado, nombrando a don Juan Pablo Destuet González.
- 6.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 567, de fecha 30 de enero de 2019 se acumula el Decreto de Alcaldía N°62 al procedimiento sumarial instruido por Decreto de Alcaldía N°4361, de 2017.
- 7.- La Vista Fiscal de fecha 20 de octubre de 2020, evacuada por don Juan Pablo Destuet González, Fiscal Instructor, mediante la cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario.
- 8.- Que, consta en los antecedentes del procedimiento que mediante Informe Final de Investigación Especial N°23/2017, la Contraloría Regional de Valparaíso observó que la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar recibió y pagó los servicios de mantención de diversos inmuebles utilizados por organizaciones comunitarias por la suma de \$7.255.433, en circunstancias que los mismos no se encontraban finalizados. Dichos pagos fueron realizados a don Fabián Órdenes Silva, Luis



Órdenes Silva y Luis Órdenes Báez, cuyos Decretos Alcaldicios que aprueban sus contrataciones constan a fojas 143 y siguientes del expediente sumarial.

- 9.- Que, a su vez consta que la Unidad Técnica de las contrataciones aludidas en el considerando precedente correspondió a la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, siendo recepcionados los servicios de manera conforme por doña Virginia Garrigó Riquelme.
- 10.- Que, consta, además, que doña Virginia Garrigó Riquelme dejó de prestar servicios para el municipio durante el año 2018, según consta en Decreto de alcaldía N°5264/2018, de fecha 09 de agosto de la mencionada anualidad.
- 11.- Que, doña Virginia Garrigó Riquelme fue citada a prestar declaración en dos oportunidades, según consta en el expediente sumarial, no siendo habida. Lo anterior, considerando que en su calidad de unidad técnica de los servicios pagados, habría sido la principal responsable de los pagos efectuados.
- 12.- Los demás antecedentes y declaraciones que obran en el expediente sumarial que en nada desvirtúa lo que se resolverá.
- 13.- Que, en virtud de lo expuesto, la proposición de sobreseimiento del proceso disciplinario será aceptada por esta Autoridad Edilicia conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 14.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



DECRETO:

- I.- SOBRESÉESE el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 4361, del año 2017.
- II.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el banner de transparencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial, don Juan Pablo Destuet González
2. Dirección Jurídica
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal

PMP/JUR